

0699-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n°0315-DRPP-2022 de las catorce horas con veinte minutos del siete de octubre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designar los puestos de presidente y secretario suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que Miguel Humberto Moya Monge, cédula de identidad n° 105410155, designado como presidente suplente y delegado territorial propietario, no cumplía con el principio de inscripción electoral y el partido omitió la designación del puesto de secretario suplente.

En fecha cinco de noviembre del año dos mil veintidós, el partido celebró una nueva asamblea de forma presencial en el cantón de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Miguel Humberto Moya Monge, cédula de identidad n° 105410155, como presidente suplente, Maisha Sophia Mattis Byfield, cédula de identidad n°105740969, como secretaria suplente y delegada territorial y Allan Sevilla Mora, cédula de identidad n° 105250813, como tesorero suplente.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700770645	SHARON ODETTE BYFIELD WOOLERY	PRESIDENTE PROPIETARIO
103940596	FERNANDO ROMAN CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
108100334	LAURA TREJOS CAÑAS	TESORERO PROPIETARIO
115740969	MAISHA SOPHIA MATTIS BYFIELD	SECRETARIO SUPLENTE
110660943	WILFRIDO CASTILLA SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104490215	CARLOS LUIS BALMACEDA ORTEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110660943	WILFRIDO CASTILLA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

700770645	SHARON ODETTE BYFIELD WOOLERY	TERRITORIAL PROPIETARIO
103940596	FERNANDO ROMAN CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
301770605	ANA CECILIA TORRES MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115740969	MAISHA SOPHIA MATTIS BYFIELD	TERRITORIAL PROPIETARIO
105540224	LIGIA TORRES MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
105250813	ALLAN SEVILLA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a: MIGUEL HUMBERTO MOYA MONGE, cédula de identidad n° 105410155, como presidente suplente, ya que posee doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional, al estar acreditado como secretario suplente y delegado territorial en el cantón de Desamparados de la provincia de San José (*ver auto 0048-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta minutos del quince de enero de dos mil veintiuno*). Para subsanar dicha inconsistencia, el partido político deberá si así lo desea presentar la carta de renuncia del señor Moya Monge con el sello de recibido del partido Agenda Democrática Nacional, o caso contrario realizar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

Así mismo, se deniega el nombramiento de ALLAN SEVILLA MORA, cédula de identidad n°105250813, como tesorero suplente debido a que en dicho puesto se encuentra acreditado Wilfrido Castilla Salas y no consta la carta de renuncia en el expediente de la agrupación política, asimismo la designación de dicho nombramiento no era un punto a tratar en la agenda de dicha asamblea.

Por lo anterior, se encuentra pendiente el puesto de presidente suplente el cual deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral, así como el requisito de inscripción electoral según artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano

Ref., No.: **S** (4272, **4318**)-2022